CONTRATO N° 29/2019

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA**, con documento de identidad N° **1.606.703**, y por el **LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA**, con documento de identidad N° **618.170**, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el **SR.JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA (FERRETERÍA PERGAL)**, con **R.U.C. N° 811001-8**, domiciliado en **Avda. Fernando de la Mora N° 1240 c/ Bartolomé de las Casas de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, denominado en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 34/2019 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la adquisición de materiales para mantenimiento, para la CONTRATANTE correspondiente al Lote N° 1; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) **La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y**
(h) **Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. -**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.102.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el Objeto de Gastos **340 "Otros Bienes de Consumo"** de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2019. La contratación no es plurianual. -

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

CONTRATO N° 29/2019

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **Licitación por Concurso de Ofertas N° 34/2019**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 3, Acta N° 72 de fecha 10 de octubre de 2019.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES LOTE N° 1 - MATERIALES PARA OBRAS CIVILES. -

El monto total contratado asciende a la suma de **Guaraníes Veintiún Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos (₲. 21.247.500.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). -

El detalle de los precios se expresa a continuación:

(Contrato Cerrado) LOTE N° 1- MATERIALES PARA OBRAS CIVILES.-								
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario en ₲. (I.V.A. incluido)**	**Precio total en ₲. (I.V.A. incluido)**
1	Adhesivo p/ PVC en Pomo de 75g. -	Unidad	POMO	20	TIGRE	Paraguay	7.000.-	**140.000.-**
2	Adhesivo sintético para alfombra en tarro de 3,6 l. -	Unidad	UNIDAD	10	UNIFLEX	Paraguay	95.000.-	**950.000.-**
3	Aislante termo acústico de fibra poliéster de 50 mm de espesor en rollo, ancho 2,5 m (*). -	Unidad	ROLLO	2	ISOVER	Argentina	840.000.-	**1.680.000.-**
4	Arena Lavada en m3.-	Metros Cúbicos	CAMIONADA	5	ALBORADA	Paraguay	55.000.-	**275.000.-**
5	Asfalto solido por kg.-	Kilogramo	UNIDAD	200	VIAPOL	Brasil	12.500.-	**2.500.000.-**
6	Azulejo Blanco Común (15cm x 15cm).-	Metros Cuadrados	CAJA	45	CECRISA	Brasil	30.000.-	**1.350.000.-**
7	Cal Hidratada en bolsas de 20Kg.-	Unidad	BOLSA	25	ZUCAL	Paraguay	23.000.-	**575.000.-**
8	Cemento de albañilería en bolsas de 50 kg.-	Unidad	BOLSA	70	INC	Paraguay	50.000.-	**3.500.000.-**
9	Chapa ondulada N°26 galvanizada de 4,20x0,90.-	Unidad	UNIDAD	10	ALBORADA	Paraguay	99.000.-	**990.000.-**
10	Espuma de Poliuretano en pomo de 500 ml.-	Unidad	POMO	12	TITAN	Brasil	30.000.-	**360.000.-**
11	Impermeabilizante protector de superficie trasparente en tarros de 20 Lts.-	Unidad	UNIDAD	2	INATEC	Paraguay	230.000.-	**460.000.-**
12	Manta Geotextil para Aislación, ancho mínimo 1m.-	Metros	ROLLO	200	BIDIM	Brasil	4.900.-	**980.000.-**
13	Masilla epoxi de dos componentes para reparación de materiales varios.-	Unidad	CAJA	5	POXIPOL	Uruguay	19.500.-	**97.500.-**

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

CONTRATO N° 29/2019

14	Masilla plástica adhesiva de dos componentes en tarros.-	Unidad	POTE	10	QUIMAFLEX	Paraguay	16.000.-	**160.000.-**
15	Membrana liquida aislante color blanco en tarros de 18 litros.-	Unidad	UNIDAD	10	SIKACRIL	Paraguay	240.000.-	**2.400.000.-**
16	Piedra Triturada en m3.-	Metros Cúbicos	CAMIONADA	5	ALBORADA	Paraguay	115.000.-	**575.000.-**
17	Pintura asfáltica en tarros de 18 Lts. -	Unidad	UNIDAD	10	SIKA	Paraguay	140.000.-	**1.400.000.-**
18	Pincel de 2. -	Unidad	UNIDAD	20	CONDOR	Brasil	6.500.-	**130.000.-**
19	Pincel de 3. -	Unidad	UNIDAD	20	CONDOR	Brasil	12.500.-	**250.000.-**
20	Pincel de 4. -	Unidad	UNIDAD	20	CONDOR	Brasil	15.000.-	**300.000.-**
21	Rodillo de espuma mediano.-	Unidad	UNIDAD	30	CONDOR	Brasil	10.000.-	**300.000.-**
22	Rodillo de lana grande.-	Unidad	UNIDAD	15	CONDOR	Brasil	18.000.-	**270.000.-**
23	Tejido de alambre 10, artístico galvanizado de 1 1/2 , altura 1,5 m.-	Metros Cuadrados	ROLLO	15	BELGO	Brasil	85.000.-	**1.275.000.-**
24	Varilla de hierro torsionado de 8mm x 12m. -	Unidad	UNIDAD	10	BELGO	Brasil	33.000.-	**330.000.-**
Precio total en Guaraníes (I.V.A. incluido) – Lote N° 1								**21.247.500.-**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes para la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{\mathrm{IPC_T} - IPC_{T-n}}{IPC_{T-n}} \text{ X } 100$$

Donde:
π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.
$\mathrm{IPC_T}$ = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.
IPC_{T-n} = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre lo aun no ejecutado y no tendrán efecto retroactivo respecto a lo que haya sido ejecutado con anterioridad a la verificación del reajuste. -

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I: 811.001

CONTRATO N° 29/2019

El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura correspondiente al mes en que se haya dado la variación, de conformidad a los establecido en las CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4. La no presentación de la solicitud en dicho plazo hará decaer el derecho del cobro del reajuste. -
No se reconocerán reajustes de precios si el Proveedor se encuentra en incumplimiento o con atrasos. -

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será **desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.** -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de entrega de los bienes será desde la suscripción del Contrato, hasta el **31 de diciembre de 2019.** –

Los bienes serán entregados en el **Depósito de productos varios del BCP**, ubicado en el Banco Central del Paraguay, sito en la Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos. -

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Logística.** –

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es del **10 %** del monto total del Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta los **30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de entrega previsto. –**

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -

Si la Contratante observare atrasos y/o deficiencias y/o incumplimientos imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado en los plazos y formas estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al **cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%)** del valor total correspondiente al lote en demora o con deficiencia o con incumplimiento, por cada día de atraso y/o por cada deficiencia y/o incumplimiento.

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de las CGC. En caso de no rescindir el contrato se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas. La Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar. -

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

CONTRATO N° 29/2019

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias. –

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día 31 del mes de OCTUBRE del año **dos mil diecinueve.** –

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001